INSTITUCION EDUCATIVA
"JOSE HILARIO LOPEZ"
CAMPOALEGRE - HUILA

CONTRATO DE SUMINISTROS No.015/2025

CONTRATANTE : INSTITUCION EDUCATIVA JOSE HILARIO LOPEZ NIT. 891.104.838-5
REP. LEGAL : NIDIA CONSTANZA BASTO BARRERA C.C. 36.175.435
DIRECCION : CALLE 16 No.7 - 75 CAMPOALEGRE TEL. 318 2874463

CONTRATISTA : TECTRONIC NIT.7.715.772 – 2
HUGO MAURICIO MASMELA MUÑOZ C.C.7.715.772
DIRECCION : CARRERA 1E No.74B1A- 59 TEL.3134508682
EMAIL : tectronichuila@gmail.com

SUPERVISOR : MANUEL ALEJANDRO GUTIERREZ GUTIERREZ C.C. No. 83.091.467
CARGO : DOCENTE I.E. JOSE HILARIO LOPEZ TEL.3003987463

TIPO DE CONTRATO : SUMINISTROS

OBJETO : ADQUISICION DE DOTACION PEDAGOGICA Y BIENES DE CONSUMO FINAL, COMO MOBILIARIO, MATERIAL DIDACTICO Y AUDIOVISUAL, PARA TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE HILARIO LOPEZ DEL MUNIICPIO DE CAMPOALEGRE.

PLAZO : Diez (10) días

VALOR : $ 27.248.309

IMPUTACION PRESUPUESTAL: Artículos

2.1.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios
2.1.2.01.01.003.05.03	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.
2.1.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.

Entre los suscritos a saber, **NIDIA CONSTANZA BASTO BARRERA,** mayor de edad, vecina del municipio de Campoalegre, identificada con cédula de ciudadanía número 36.175.435 de Neiva, actuando en nombre y representación legal de la Institución Educativa "JOSE HILARIO LOPEZ", NIT: 891.104.838-5, de Campoalegre Huila, facultado para celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, a quien se denominara **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA,** por una parte, y de la otra TECTRONIC HUILA con NIT. 7.715.772 – 2 ubicada en la Carrera 1E No.74 B1A - 59 de Neiva, con teléfono 3134508682, Registrada en la Cámara de Comercio de Neiva el 04 de Octubre de 2006 bajo el No.165441, representada legalmente por HUGO MAURICIO MASMELA MUÑOZ, mayor de edad, identificado con C.C. No.7.715.772 de Neiva - Huila, quien actúa en representación de la empresa contratista, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de suministros previamente a la siguiente consideración: **a)** Que la INSTITUCION EDUCATIVA JOSE HILARIO LOPEZ de Campoalegre, en su Planta de Personal no tiene recurso humano capacitado ni la capacidad técnica para desarrollar el objeto a contratar, **b)** Que el procedimiento utilizado es la Invitación Pública Régimen Especial, tal como lo señala el Manual de Contratación de la Institución aprobado por Acuerdo No.002 de fecha 08 de junio de 2023 para cuantías inferiores a los 20 SMLV, **c)** Que la persona a contratar ha demostrado idoneidad y experiencia en el objeto a contratar y se regirá por las siguientes condiciones. **CLAUSULA PRIMERA:**

CONTRATO DE SUMINISTROS No.015/2025

OBJETO: El contratista de manera independiente, sin que exista subordinación jurídica, se compromete para con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA a la Adquisición de dotación pedagógica y bienes de consumo final, como mobiliario, material didáctico y audiovisual, para todas las sedes de la Institución Educativa José Hilario López del municipio de Campoalegre

El objeto contractual está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código UNSPSC:

52161505	Televisores
52161547	Amplificadores de audio
40101604	Ventiladores
44111905	Tableros de borrado en seco o accesorios
561215	Mobiliario general de aula
56121505	Mesas para aulas de clase
56121506	Pupitres
561217	Módulos de almacenamiento general y de libros para las aulas
56101520	Casilleros ("lockers")
43211507	Computadores de escritorio
43212105	Impresoras láser

ITEM	DESCRIPCION DEL MATERIAL	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Televisor SAMSUNG 50 pulgadas LED Uhd4K Smart TV Diseño de la pantalla Plano, Tamaño Pantalla 50 Pulgadas Tamaño Pantalla 126 Centímetros Sintonizador Digital DVB T2 Potencia de Audio 16 Watts +Soporte de brazo importado para pared	1	2.500.000	2.500.000,00
2	Cabina activa prophonic 8" Cabina activa de 8 pulgadas 20oz de iman 1.5 pulgadas de bobina. USB, SD, FM, - BLUETHOOTH Control remoto, ecualizador, - salida para pasiva. 2 Entradas para MICRÓFONO y auxiliar 400W.	2	400.000	800.000,00
3	Cabina de sonido 15" marca YAMAKI Cabina activa 700W con Bluetooth y USB/SD Peso 24Kg Dimensiones 173x62x55cm Max spl 125dB Rango de frecuencia 45-20 KHz	1	1.700.000	1.700.000,00
4	Ventilador de pared rejilla y base metálica, bujes auto lubricados, mayor flujo de aire, oscilación e inclinación, 3 velocidades. + punto eléctrico e instalación a pared.	6	300.000	1.800.000,00
5	Tablero en acrílico cuadriculas en 4mm de 120x160cm +instalación a pared	7	450.000	3.150.000,00
6	Mesa puesto de trabajo prescolar, compuesta por una (1) mesa trapecio con superficie en triplex lacado al natural y tres (3) sillas asiento y espaldar en polipropileno de colores y tubería 7/8 cal 18 y pintado en electrostática.	4	650.000	2.600.000,00
7	Mesa plegable 1,80x0.7x0.74m	1	350.000	350.000,00

CONTRATO DE SUMINISTROS No.015/2025

8	Silla universitaria NTC con estructura en tubo redondo 7/8 calibre 18, asiento y espaldar curvo en triplex de 12cm, lacado y terminado al natural, asegurados con tornillos pasantes y tuercas de seguridad.	32	220.000	7.040.000,00
9	Locker kids 3 cuerpos por 6 puertas multicolor 1m alto, 0.93 anchox0.30m fondo	3	750.000	2.250.000,00
10	Computador todo en uno Lenovo Intel I5 Resolución Pantalla Full HD (1920 x 1080) IPS 300 nits, antirreflejo, 99 % sRGB, Tamaño Pantalla 27' Pulgadas Memoria RAM: 16GB DDR5 Tipos de Discos que Incluye Disco Estado Solido (SSD) Capacidad de Disco 512GB M.2 2280 PCIe® 4.0x4 NVMe® Marca del Procesador INTEL Procesador Intel® Core™ i5-13420H, 8C (4P + 4E) / 12T, núcleo P hasta 4,6 GHz, núcleo E hasta 3,4 GHz, 12 MB Gráficos Intel® UHD integrados Núcleos del Procesador 8 Núcleos	1	3.600.000	3.600.000,00
11	Impresora hp laser monocromática Imprime, copia y escanea. 1 USB de alta velocidad (compatible con especificaciones de USB 2.0) Radio Wi-Fi 802.11b/g/n (2,4 GHz) + BLE Conexión inalámbrica	1	1.458.309	1.458.309,00
TOTAL				**$ 27.248.309,00**

PARÁGRAF0 1- ALCANCE DEL OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar los elementos y materiales solicitados de acuerdo a las necesidades, teniendo en cuenta la oferta presentada por EL CONTRATISTA. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN. -** El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía si a ello hay lugar. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 30 de noviembre de 2025, de tal forma que si llegado el 30 de noviembre de 2025 y el contrato no se hubiese ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la Institución Educativa la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba. **CLAUSULA TERCERA: VALOR**: El contrato tendrá un valor FISCAL de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/cte. ($27.248.309). **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA pagará AL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con el lleno de los requisitos tributarios, previa certificación por parte del Supervisor y del almacenista de que los suministros se recibieron a entera satisfacción, cumplen con los requisitos de calidad y oportunidad y llegaron en su totalidad y especificaciones. **CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Para el pago de esta obligación la INSTITUCION EDUCATIVA JOSE HILARIO LOPEZ utilizará los recursos previstos en

FECHA DEL CDP	04 de Septiembre de 2025
C.D.P. No.	042-2025
CODIGO	2.1.2.01.01.003.05.02
NOMBRE DEL RUBRO	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos
VALOR DISPONIBILIDAD	$ 1.800.000
FUENTE DEL RECURSO	Recursos Calidad por Gratuidad SGP $417.691 Primera Infancia $1.382.309

FECHA DEL CDP	04 de Septiembre de 2025

CONTRATO DE SUMINISTROS No.015/2025

C.D.P. No.	044-2025
CODIGO	2.1.2.01.01.003.03.02
NOMBRE DEL RUBRO	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios
VALOR DISPONIBILIDAD	$ 5.058.309
FUENTE DEL RECURSO	Recursos Calidad por Gratuidad SGP $5.058.309

FECHA DEL CDP	04 de Septiembre de 2025
C.D.P. No.	041-2025
CODIGO	2.1.2.01.01.003.05.03
NOMBRE DEL RUBRO	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.
VALOR DISPONIBILIDAD	$ 5.000.000
FUENTE DEL RECURSO	Recursos Calidad por Gratuidad SGP $4.200.000 Primera Infancia $800.000

FECHA DEL CDP	04 de Septiembre de 2025
C.D.P. No.	043-2025
CODIGO	2.1.2.01.01.004.01.01.04
NOMBRE DEL RUBRO	Otros muebles N.C.P.
VALOR DISPONIBILIDAD	$ 15.390.000
FUENTE DEL RECURSO	Recursos Calidad por Gratuidad SGP $449.647 Recursos Propios $ 8.390.353 Primera Infancia $6.550.000

CLAUSULA SEXTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA se obliga: 1) A pagar cumplidamente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula anterior. 2) A realizar los pedidos de acuerdo a lo estipulado en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **CLAUSULA SEPTIMA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** El contratista se obliga a: 1) A suministrar los artículos solicitados por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA en su totalidad, con seriedad, eficiencia, calidad y originalidad, de acuerdo a lo estipulado en la propuesta presentada. 2) A efectuar los cambios o reposiciones de los artículos rechazados por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por causas relacionadas con la calidad, referencias, especificaciones 3) Las demás impartidas por el Supervisor del Contrato. **CLAUSULA OCTAVA- SUPERVISION**: La Supervisión de este contrato estará a cargo del docente MANUEL ALEJANDRO GUTIERREZ GUTIERREZ, quien velará por el estricto cumplimiento del objeto contractual y expedirá las certificaciones requeridas. **CLAUSULA NOVENA.- CADUCIDAD:** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa de este contrato cuando EL CONTRATISTA incumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de éste asume, o por alguna de las causales contempladas en las normas legales y con observación de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, reglamenten o adicionen.

CONTRATO DE SUMINISTROS No.015/2025

CLAUSULA DECIMA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del CONTRATISTA a las obligaciones que adquiere en virtud del presente contrato o de la declaración de su caducidad administrativa, el CONTRATISTA pagará a favor de la CONTRATANTE a título de pena pecuniaria una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Este valor se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. Esta pena podrá hacerse efectiva descontando su valor de las cuentas pendientes de pago a favor del CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- MULTAS**: En el evento que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el presente contrato, en forma reiterada, y sin avance por parte de EL CONTRATISTA, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA podrá imponerle multas sucesivas diarias hasta por un dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones contempladas en las cláusulas precedentes. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA hará efectiva las multas impuestas, descontando su valor de las cuentas pendientes de pago a favor del CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA hace constar bajo la gravedad del juramento, no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley 80 de 1993 o en sus decretos reglamentarios. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- CESION. EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Las partes convienen que en el evento que surja alguna diferencia entre las partes, por razón o con ocasión del presente contrato conforme a los artículos 68 al 75 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, acudiendo en primera instancia a la conciliación. **CLAUSULA DECIMA QUINTA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El contrato será liquidado dentro del mes siguiente a la terminación del contrato. Será liquidado por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y EL CONTRATISTA, y se elaborará acta de liquidación firmada por ambas partes, en la cual se deje constancia del valor total del contrato, los ajustes y prorrogas de éste. Sin Transcurrido el mes, no se presenta el CONTRATISTA, lo hará el contratante y enviara copia del Acta de Liquidación al contratista para su conocimiento, fijando una copia en la cartelera de la Institución Educativa. **CLAUSULA DECIMA SEXTA- CUMPLIMIENTO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL**: El contratista está obligado a presentar la planilla única de pagos a la seguridad social o certificación expedida por la EPS sobre el cumplimiento oportuno del pago de la Seguridad Social (salud, Pensión y Riesgos). **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la INSTITUCION EDUCATIVA JOSE HILARIO LOPEZ de Campoalegre - Huila y el Contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION**: El presente contrato se perfeccionará por las partes y para su ejecución se requiere: a) Acreditar la correcta ejecución de por lo menos dos (2) contratos con Entidades Públicas cuyo Objeto esté relacionado con el de la presente Convocatoria Pública, b) Pago de Seguridad Social, Salud y Pensión para independiente y Riesgos Profesionales y Parafiscales para Empresas o Empleadores, c) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía Ampliada para Persona Natural o del Representante Legal para Persona Jurídica, d) Copia de RUT (actualizado a la vigencia) del representante legal y empresa, e) Certificado actualizado de Antecedentes Disciplinarios de representante legal y empresa inferior a 2 meses, f) Certificado actualizado de Antecedentes Fiscales de representante legal y empresa inferior a 2 meses, g) Libreta Militar para Hombres menores de 50 años, h) Compromiso de transparencia, i) Manifestación por escrito donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a

lo previsto en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, j) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales, k) Certificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación, l) Certificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO**: Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este contrato las partes acordamos como domicilio la ciudad de Campoalegre.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Campoalegre, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2025.

NIDIA CONSTANZA BASTO BARRERA
C.C. 36.175.435 de Neiva
Rectora

HUGO MAURICIO MASMELA MUÑOZ
C.C. 7.715.772 de Neiva
Contratista

Elaboro: Liliana R.